

DECRETO SUPREMO N° 0774

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Protocolo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa del Brasil para el financiamiento del Proyecto Carretero "Villa Tunari-San Ignacio de Moxos" aprobado mediante Ley 005, de 07 de abril de 2010, dispone que su implementación se hará mediante la firma de Contratos entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social "BNDES".

Que el numeral 9 del Parágrafo II del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado la planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental.

Que el Plan Nacional de Desarrollo "PND", aprobado mediante Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, implica la concepción, políticas, estrategias y programas de desarrollo del país en todos los ámbitos sectoriales y territoriales.

Que la citada norma, señala que los sectores de infraestructura para la producción son los más importantes del macro sector productivo, principalmente porque las inversiones están dirigidas a la construcción, mejoramiento y mantenimiento periódico de la Red Vial Fundamental, departamental y vecinal que son ejecutadas por la Administradora Boliviana de Carreteras "ABC", gobiernos departamentales y gobiernos municipales, respectivamente.

Que dentro las políticas y estrategias del Gobierno, se encuentra la vertebración interna e integración externa, mismas que se basan en la construcción, mantenimiento y rehabilitación de carreteras, ferrovías, aeropuertos e hidrovías, que permitan una mayor integración y el acceso estratégico de las exportaciones bolivianas a los mercados de destino.

Que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de Bolivia de acuerdo al Protocolo suscrito con la República Federativa del Brasil, ha gestionado con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social "BNDES", un préstamo por hasta \$us332.000.000,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el "Proyecto Carretero Villa Tunari " San Ignacio de Moxos".

Que es necesario autorizar la suscripción del respectivo Contrato de Préstamo con el BNDES, a objeto de materializar el financiamiento para la ejecución del citado Proyecto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I.** Se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Gobierno de la República Federativa del Brasil a través del Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social ? BNDES, un Contrato de Préstamo por un monto de hasta \$us332.000.000,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el ?Proyecto Carretero Villa Tunari ? San Ignacio de Moxos?.
- II.** Una vez suscrito el Contrato de Préstamo deberá ser remitido a consideración del Órgano Legislativo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
- III.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la suscripción del respectivo Convenio Subsidiario para la transferencia de recursos externos y ejecución del Contrato de Préstamo a la Administradora Boliviana de Carreteras ? ABC, en su condición de Organismo Ejecutor ? Interviniente Importador, a solicitud del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Planificación del Desarrollo y de Economía y Finanzas Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Rubén Aldo Saavedra Soto, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Luís Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cárdenas, Nila Heredia Miranda, Maria Esther Udaeta Velásquez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry, Zulma Yugar Párraga.